

...sin esfuerzo

consigo mi bienestar futuro

En AXA queremos ofrecerle la oportunidad de crear su bienestar futuro a través de un plan de ahorro periódico que le permitirá asegurarse una renta de por vida que complemente sus ingresos de mañana.

PIAS Futuro

- Desde **80 €** al mes.
- Con la opción de realizar **Aportaciones Suplementarias** siempre que lo desee.
- Con la posibilidad de disponer de su capital cuando lo necesite (transcurrida la primera anualidad).

Ahorro Gestión es un Seguro de Ahorro cuya cobertura es otorgada por AXA Aurora Vida S.A. de Seguros y Reaseguros.

En AXA estamos especializados en ofrecer a nuestros clientes las mejores opciones de protección y seguridad con la máxima calidad y el mejor servicio.

Para ello, ponemos a su disposición una amplia gama de soluciones aseguradoras adaptadas a todas sus necesidades:

Automóvil
Salud y Accidentes
Hogar y Comunidades
Ahorro e Inversión
Vida y Pensiones
Comercios y Oficinas
Colectivos y Pymes
Empresas

Porque en AXA / estamos reinventando los seguros y nos preocupamos por sus intereses. Siempre estaremos disponibles y seremos atentos y fiables.

www.axa.es

Camino Fuente de la Mora, 1 • 28050 Madrid



reinventando / el ahorro

Consulte con su Mediador de Seguros:

ahorro periódico

“Un mañana” más tranquilo para los más previsores



mod.:220001834

PIAS futuro

reinventando / el ahorro



La tranquilidad de crear su bienestar para el mañana, y el de los suyos...



“la solución de ahorro para los que quieren disfrutar el presente, asegurando su futuro.”

Características /

Aportación máxima anual de 8.000 €.

El total de las aportaciones acumuladas en PIAS no pueden superar el límite de 240.000 €.

Tomador, Asegurado y Beneficiario han de ser la misma persona.

Si lo percibe en forma de capital, tributa al 19% hasta 6.000 € y el 21% para el exceso de 6.000 € como cualquier otro ahorro; si se percibe en forma de renta vitalicia gozará de una doble ventaja fiscal.*

* Según legislación fiscal vigente.

Doble ventaja fiscal /

Los **rendimientos** que se generen durante el periodo de acumulación, estarán **exentos de tributar si han transcurrido 10 años**, desde la primera aportación, Siempre que no supere los límites legales y se perciba como Renta Vitalicia.

Además, dependiendo de su edad al constituir la renta vitalicia disfrutará de importantes **reducciones fiscales: entre el 60% y el 92%.***

Por ejemplo:

Si tiene 66 años, sólo el 20% de la renta estará gravada.
Si tiene más de 70 años únicamente **el 8%**.

* Renta realmente gravada, entre el 40% y el 8%.

Condiciones muy ventajosas /

El **Tipo de interés técnico** aplicable al Saldo de Ahorro acumulado, **está garantizado** y es comunicado por anticipado cada semestre natural y podrá consultarlo en cualquier momento en www.axa.es.

Podrá **solicitar anticipos** en condiciones muy favorables (hasta el 80% transcurridos los 12 primeros meses).

Podrá **solicitar disposiciones parciales** (hasta un máximo de 80% y desde 300 € una vez hayan transcurrido los 12 primeros meses).

En caso de fallecimiento del asegurado, los beneficiarios recibirán el importe equivalente al Saldo de Ahorro **más un 10% de capital adicional** (con un límite máximo de 1.200 €).

Ahorrar con AXA tiene recompensa /

Como premio a su fidelidad, inmediatamente al término de la 10ª anualidad, incrementamos su Saldo de Ahorro acumulado hasta ese momento en un

5%

del sumatorio de las aportaciones inicialmente previstas en los primeros 10 años y siempre que se hubiesen satisfecho en su totalidad.

Solicite más información a su Mediador de Seguros, o visite nuestra web www.axa.es.

La tranquilidad de crear su bienestar para el mañana, y el de los suyos...



“la solución de ahorro para los que quieren disfrutar el presente, asegurando su futuro.”

Características /

Aportación máxima anual de 8.000 €.

El total de las aportaciones acumuladas en PIAS no pueden superar el límite de 240.000 €.

Tomador, Asegurado y Beneficiario han de ser la misma persona.

Si lo percibe en forma de capital, tributa al 19% hasta 6.000 € y el 21% para el exceso de 6.000 € como cualquier otro ahorro; si se percibe en forma de renta vitalicia gozará de una doble ventaja fiscal.*

* Según legislación fiscal vigente.

Doble ventaja fiscal /

Los **rendimientos** que se generen durante el periodo de acumulación, estarán **exentos de tributar si han transcurrido 10 años**, desde la primera aportación, Siempre que no supere los límites legales y se perciba como Renta Vitalicia.

Además, dependiendo de su edad al constituir la renta vitalicia disfrutará de importantes **reducciones fiscales: entre el 60% y el 92%.***

Por ejemplo:

Si tiene 65 años, sólo el 20% de la renta estará gravada.
Si tiene más de 70 años únicamente **el 8%**.

* Renta realmente gravada, entre el 40% y el 8%.

Condiciones muy ventajosas /

El **Tipo de interés técnico** aplicable al Saldo de Ahorro acumulado, **está garantizado** y es comunicado por anticipado cada semestre natural y podrá consultarlo en cualquier momento en www.axa.es.

Podrá **solicitar anticipos** en condiciones muy favorables (hasta el 80% transcurridos los 12 primeros meses).

Podrá **solicitar disposiciones parciales** (hasta un máximo de 80% y desde 300 € una vez hayan transcurrido los 12 primeros meses).

En caso de fallecimiento del asegurado, los beneficiarios recibirán el importe equivalente al Saldo de Ahorro **más un 10% de capital adicional** (con un límite máximo de 1.200 €).

Ahorrar con AXA tiene recompensa /

Como premio a su fidelidad, inmediatamente al término de la 10ª anualidad, incrementamos su Saldo de Ahorro acumulado hasta ese momento en un

5%

del sumatorio de las aportaciones inicialmente previstas en los primeros 10 años y siempre que se hubiesen satisfecho en su totalidad.

Solicite más información a su Mediador de Seguros, o visite nuestra web www.axa.es.